



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 703 -2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 12 de octubre de 2022

VISTOS; la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00063-2022-SUNARP-ZRIX/URH de fecha 19 de agosto de 2022, el Acta del Resultado Final del Concurso Interno de Méritos para Progresión N°003-2022-Zona Registral N° IX – Sede Lima de fecha 13 de septiembre de 2022, el Informe N°581-2022-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 30 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sunarp es un organismo público técnico especializado creado por Ley N°26366, modificada por la Ley N°30065, encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, el artículo 88 del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN del 30 de diciembre de 2015 y sus modificatorias, dispone que: *“La progresión constituye un estímulo laboral mediante el cual el trabajador puede acceder a un puesto del mismo nivel o superior en la Sede Central u Órganos Desconcentrados de la Sunarp;*

Que, mediante la Resolución de Vistos, como parte de la política institucional de estímulo de los servidores que integran el Sistema Nacional de los Registros Públicos y, asimismo, dentro de las medidas que se vienen adoptando para mejorar la prestación del servicio registral, se dispuso efectuar el Concurso Interno de Méritos para Progresión, con la finalidad de cubrir las siguientes plazas vacantes y presupuestadas:

- Plaza N° 30 de Especialista Administrativo de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Plaza N° 235 de Abogado I de Diario y Mesa de Partes de la Unidad Registral.
- Plaza N° 1064 de Especialista Administrativo de la Oficina Receptora del Cercado.

Que, conforme al artículo 90 del Reglamento Interno de Trabajo, los efectos que produce la progresión de un servidor dentro del Órgano Desconcentrado, son los siguientes: *“a) La progresión origina la vacancia de la plaza de origen y la cobertura de la plaza de destino. El trabajador que resulte ganador del Concurso de Méritos, asumirá automáticamente los derechos y obligaciones propios de la plaza, desde el día siguiente de emitida la Resolución que dispone la progresión o la fecha que ésta disponga. b) La progresión no genera solución de continuidad de la relación laboral, manteniéndose ininterrumpidamente el cómputo de tiempo de servicios, para cualquier efecto legal, salvo norma legal imperativa que disponga lo contrario. c) Todos los beneficios y condiciones del trabajo obtenidos por el trabajador, seguirá percibiéndolos en la misma forma y razonabilidad, si el cargo al que ha sido promocionado es un cargo calificado de confianza y/o dirección, siempre que no exista una condición más favorable al trabajador.”;*

Que, mediante el Informe de Vistos, se remitió a esta Jefatura Zonal, el Acta de Vistos, el cual contiene el puntaje final, donde se declaró como ganadora de la plaza N° 30, Especialista Administrativo de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a la siguiente postulante:

ZONA REGISTRAL EN LA QUE LABORA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN
Zona Registral N° IX/Sede Lima	08504328	Bautista Navarro, Elsa	GANADOR

Que, en atención a señalado en el párrafo precedente y conforme a lo previsto el segundo párrafo del artículo 88 del Reglamento Interno de Trabajo, el cual establece que *“(…) mediante Resolución del Jefe de la Zona Registral se aprueba la progresión de un trabajador dentro del Órgano Desconcentrado (...);* este despacho considera conveniente aprobar la progresión de la servidora de este órgano desconcentrado, Elsa Bautista Navarro, ganadora del Concurso Interno de Méritos N°003-2022 de la Zona Registral N° IX – Sede Lima,



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 703 -2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 12 de octubre de 2022

asignándosele las funciones del cargo estructural al cual accedió y la plaza correspondiente; resultando procedente emitir el acto resolutivo que lo formalice;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N°035- 2022-SUNARP/SN, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1. - APROBAR a partir del 13 de octubre de 2022, la progresión de la servidora de este órgano desconcentrado, Elsa Bautista Navarro, ganadora del Concurso Interno de Méritos N°003-2022 de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, asignándole las funciones del cargo estructural, plaza, categoría y remuneración a la cual accedió, según detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL ASIGNADO POR PROGRESION	PLAZA CAPP N°	UNIDAD	CATEGORÍA / NIVEL	REMUNERACIÓN BÁSICA S/
BAUTISTA NAVARRO, ELSA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	30	UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	P3/P2	5,400.00

Artículo 2. - DECLARAR vacante a partir del 13 de octubre de 2022, la plaza de la Zona Registral N° IX – Sede Lima que a continuación se detalla:

CARGO ESTRUCTURAL	PLAZA CAPP N°	DEPENDENCIA	CATEGORÍA / NIVEL	REMUNERACIÓN BÁSICA S/
TÉCNICO EN FINANZAS	64	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	T2/T2	3,400.00

Artículo 3. - NOTIFICAR la presente resolución, al Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, al Jefe de la Unidad de Administración, al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y a la parte interesada con copia a su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP